

DOCUMENTO <b>O DECRETO: Decreto convenio Universidad Alicante 2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2YQN-RMMBV-94YXL</b> Fecha de emisión: <b>10 de mayo de 2024 a las 12:35:56</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 10/05/2024 10:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 10/05/2024 11:49 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 10/05/2024 12:07
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/05/2024 12:35



## AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D<sup>a</sup>. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:  
La Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez.  
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

-----  
Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

**Decreto.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante, para el ejercicio 2024.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

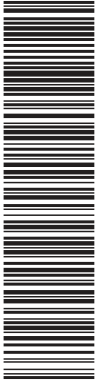
La Técnico del Departamento de Promoción Económica, D<sup>a</sup> Ester González Herreros, con el visto bueno de la Jefa del Departamento de Promoción Económica, D<sup>a</sup> Adela García Rubio, en fecha 25 de abril de 2024, ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la Universidad de Alicante, que consta en el expediente y donde se constatan los siguientes extremos:

*“La Agencia Local, de acuerdo a los objetivos y competencias de sus estatutos, está interesada en mantener e incrementar su presencia en la Universidad como medio de fortalecer su apoyo al empleo y el emprendimiento con actividades de formación, difusión y otros proyectos para contribuir a la mejora de la empleabilidad de la sociedad alicantina.*

*La Universidad de Alicante, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, y la Agencia Local coinciden en su interés en fomentar las políticas para la mejora de la empleabilidad, muy especialmente, en el apoyo a todas aquellas acciones enfocadas a la formación para la búsqueda de empleo y de emprendimiento.*

*... El objeto del presente Convenio es regular la colaboración de la Agencia Local y de la Universidad en la ejecución de programas y actividades organizadas por la Universidad de Alicante relacionadas con dotar a los estudiantes de los recursos y apoyos necesarios para la mejora de su empleabilidad, bien sea por cuenta propia o por cuenta ajena.*

DOCUMENTO <b>O DECRETO: Decreto convenio Universidad Alicante 2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2YQN-RMMBV-94YXL</b> Fecha de emisión: <b>10 de mayo de 2024 a las 12:35:56</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 10/05/2024 10:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 10/05/2024 11:49 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 10/05/2024 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/05/2024 12:35



*El Proyecto para 2024 se llevará a cabo de acuerdo con el plan de trabajo especificado en la Memoria adjunta al Convenio (Anexo I) y que forma parte inseparable del mismo.../..."*

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y comprende todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el el Capítulo VI "De los convenios" (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

El presente Convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local recogido en el art. 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de concesión es directo de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el art. 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

Para la ejecución y desarrollo del referido proyecto, se va a destinar un presupuesto global de setenta y cinco mil euros (75.000 €), al que ambas entidades contribuirán a su financiación de acuerdo a lo especificado en el convenio.

La Agencia Local aportará QUINCE MIL EUROS (15.000 €) cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-433-482 "Subvención Convenio Universidad de Alicante", prevista en el listado de subvenciones nominativas del presupuesto de la Agencia Local para 2024, donde figura la previsión nominativa a favor de la Universidad de Alicante, con CIF n.º Q-0332001-G.

A su vez, la Universidad de Alicante asumirá el coste de las actividades previstas en el proyecto por valor de sesenta mil euros (60.000 €).

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2024.

Queda constancia en el expediente de la documentación justificativa por parte de la entidad, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo artículo 14.e) de la LGS.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto convenio Universidad Alicante 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2YQN-RMMBV-94YXL</b> Fecha de emisión: <b>10 de mayo de 2024 a las 12:35:56</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 10/05/2024 10:37 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 10/05/2024 11:49 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 10/05/2024 12:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/05/2024 12:35



Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración, a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para 2024.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante, para el ejercicio 2024, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) con cargo a la partida 41-433-482 "Subvención Convenio Universidad de Alicante" del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de la Universidad de Alicante, con NIF Q-0332001G, y se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

**Tercero.-** Designar a la Técnico del Departamento de Promoción Económica, D<sup>a</sup> Ester González Herreros, para las funciones de seguimiento previstas.

**Cuarto.-** Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan".

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.